



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 12 de noviembre de 2013.

Número 136

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6288.- Expediente Civil Número 00066/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6528.- Expediente Número 00648/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6289.- Expediente Número 00029/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 6529.- Expediente Número 01129/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6290.- Expediente Número 00032/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 6530.- Expediente Número 00129/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 6291.- Expediente Número 00030/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 6572.- Expediente Judicial Número 20/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6292.- Expediente Número 00031/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	EDICTO 6573.- Expediente Judicial Número 77/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6293.- Expediente Número 00073/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	EDICTO 6574.- Expediente Judicial Número 66/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6294.- Expediente Número 00037/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	EDICTO 6575.- Expediente Judicial Número 67/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6295.- Expediente Número 607/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 6576.- Expediente Judicial Número 00069/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6296.- Expediente Número 1179/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 6577.- Expediente Judicial Número 60/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6297.- Expediente Número 1179/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	EDICTO 6578.- Expediente Judicial Número 00065/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6429.- Expediente Número 74/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6579.- Expediente Judicial Número 59/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6521.- Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 6580.- Expediente Judicial Número 56/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 6522.- Expediente Número 00705/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6581.- Expediente Judicial Número 52/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 6523.- Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6582.- Expediente Judicial Número 50/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 6524.- Expediente Número 00444/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 6583.- Expediente Judicial Número 64/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 6525.- Expediente Número 00907/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 6526.- Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 6527.- Expediente Número 00683/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6584.- Expediente Judicial Número 67/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13	EDICTO 6699.- Expediente Número 00529/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6585.- Expediente Judicial Número 79/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13	EDICTO 6700.- Expediente Número 1645/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6586.- Expediente Judicial Número 76/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13	EDICTO 6701.- Expediente Número 01136/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 6587.- Expediente Judicial Número 75/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13	EDICTO 6702.- Expediente Número 01155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 6588.- Expediente Judicial Número 74/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14	EDICTO 6703.- Expediente Número 1029/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 6589.- Expediente Judicial Número 73/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14	EDICTO 6704.- Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	23
EDICTO 6590.- Expediente Judicial Número 72/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14	EDICTO 6705.- Expediente Número 00805/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 6591.- Expediente Judicial Número 00071/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14	EDICTO 6706.- Expediente Número 00948/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	23
EDICTO 6592.- Expediente Judicial Número 70/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15	EDICTO 6707.- Expediente Número 01163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 6593.- Expediente Judicial Número 68/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15	EDICTO 6708.- Expediente Número 00913/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	23
EDICTO 6683.- Expediente Número 01018/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15	EDICTO 6709.- Expediente Número 00879/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	24
EDICTO 6684.- Expediente Número 00142/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 6710.- Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	24
EDICTO 6685.- Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 6711.- Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	24
EDICTO 6686.- Expediente Número 00106/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 6712.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 6687.- Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6713.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6688.- Expediente Número 171/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6714.- Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	26
EDICTO 6689.- Expediente Número 906/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6715.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6690.- Expediente Número 296/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6716.- Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 6691.- Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6717.- Expediente Judicial Número 193/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento.	28
EDICTO 6692.- Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6718.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta.	28
EDICTO 6693.- Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6719.- Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	29
EDICTO 6694.- Expediente Número 01323/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 6720.- Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6695.- Expediente Número 1274/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6721.- Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6696.- Expediente Número 1210/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 6722.- Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6697.- Expediente Número 01477/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6723.- Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6698.- Expediente Número 01332/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6724.- Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	31
		EDICTO 6725.- Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6726.- Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	32	EDICTO 6749.- Expediente Judicial Número 39/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 6727.- Expediente Número 00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	33	EDICTO 6750.- Expediente Judicial Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 6728.- Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35	EDICTO 6751.- Expediente Judicial Número 41/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 6729.- Expediente Número 00563/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35	EDICTO 6752.- Expediente Judicial Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 6730.- Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 6753.- Expediente Judicial Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 6731.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 6754.- Expediente Judicial Número 00045/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 6732.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 6755.- Expediente Judicial Número 62/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 6733.- Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	37	EDICTO 6756.- Expediente Número 00025/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	42
EDICTO 6734.- Expediente Judicial Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37	EDICTO 6757.- Expediente Civil Número 00047/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	43
EDICTO 6735.- Expediente Judicial Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37	EDICTO 6758.- Expediente Numero 00470/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	43
EDICTO 6736.- Expediente Judicial Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37	EDICTO 6759.- Expediente Número 00471/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	43
EDICTO 6737.- Expediente Judicial Número 27/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38	EDICTO 6760.- Balance General de Luis Edmundo González, S.C.	44
EDICTO 6738.- Expediente Judicial Número 28/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38	EDICTO 6761.- Balance General de Donate de León's Cars & Trucks, S.A. de C.V.	45
EDICTO 6739.- Expediente Judicial Número 29/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38		
EDICTO 6740.- Expediente Judicial Número 30/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38		
EDICTO 6741.- Expediente Judicial Número 31/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39		
EDICTO 6742.- Expediente Judicial Número 32/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39		
EDICTO 6743.- Expediente Judicial Número 33/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39		
EDICTO 6744.- Expediente Judicial Número 34/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39		
EDICTO 6745.- Expediente Judicial Número 35/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40		
EDICTO 6746.- Expediente Judicial Número 36/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40		
EDICTO 6747.- Expediente Judicial Número 37/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40		
EDICTO 6748.- Expediente Judicial Número 38/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Civil Número 00066/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. GUADALUPE ELENA ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales, con Rita Piñón Arroyo, actualmente con J. Ignacio Piñón Arroyo; AL SUR, en 41.90 metros lineales con Juan Armendáriz Gallardo; AL ESTE, en 20.95 metros lineales con calle Lerdo de Tejada; y, AL OESTE, en 20.95 metros lineales con Pedro Martínez.- Dando una superficie de 877.80 m2.- Ubicado en la zona centro en la calle Lerdo número 403 del municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los un días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6288.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de junio de (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente Número 00029/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por LUIS BALDERAS CAMPOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Rancho Los Victorinos de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas; compuesto de una superficie de 3,962.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 66.50 metros lineales con Antiguo Camino a Ocampo, AL SUR en 68.50 metros lineales con Raymundo Campos Gómez; AL ESTE en 58.70 metros lineales con Asunción Rodríguez y AL OESTE en 58.70 metros lineales con Camino Viejo A Ciudad Ocampo, controlado con la Clave Catastral 39-01-03-024-011; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6289.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de junio de (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente Número 00032/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, entre Galeana y Mina, Zona Centro de esta ciudad, compuesto de una superficie de 3,346.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.20 metros lineales con Parque Cielo Castillo, AL NORTE con 41.80 metros lineales con COMAPA, AL SUR con 84.90 metros lineales con calle Mina, AL ESTE con 9.50 metros lineales con COMAPA, AL ESTE con 33.90 metros lineales con calle Manuel González, AL OESTE con 44.60 metros lineales con calle Abasolo, controlado con la Clave Catastral 39-01-05-032-003; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6290.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00030/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por JOSÉ MARGARITO CASTILLO HERNÁNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Huertas, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 401.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 40.15 metros lineales con José Margarito Castillo Hernández, AL SUR en 40.15 metros lineales con Gilberto Rojas Cano; AL ESTE, en 10.00 metros lineales con Inés Álvarez; AL OESTE en 10.00 metros lineales con calle Huertas; controlado con la Clave Catastral 39-01-05-024-017; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6291.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) Veinte de Junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00031/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por GILBERTO ROJAS CANO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Galeana y Huertas Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 893.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 40.15 metros lineales con José Margarito Castillo Hernández, AL SUR en 40.15 metros lineales con calle Galeana; AL ESTE, en 22.50 metros lineales con Margarita Trejo Franco; AL OESTE en 22.00 metros lineales con calle Huertas; controlado con la Clave Catastral 39-01-05-024-008; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6292.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00073/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOSÉ OTHÓN ESCANDÓN BETANCOURT, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado dentro del municipio esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas compuesto de una superficie de 57-24-88.00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1091.00 M.L. con Ejido Santa Rosa; AL SUR 1091.00 con terrenos del Gobierno del Estado, AL ESTE: 525.00 M.L. con terrenos del Gobierno del Estado y Ejido Alberto Carrera Torres; AL OESTE 525.00 M.L. con Pablo Estrada; controlado con la Clave Catastral 39-09-0301; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6293.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de agosto del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00037/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. Profr. JOEL ROQUE RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, entre Porfirio Díaz y Pedro J. Méndez de la zona del municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 751.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 42.00 metros lineales con José Gómez y Heriberto Reyes, AL SUR en 42.00 metros lineales con Jesús León hoy y Edmundo León Nava; AL ESTE, en 17.89 metros lineales con Martiniano Alvarado hoy Francisco Gómez Alvarado; y AL OESTE en 17.89 metros lineales con calle VICENTE Guerrero; controlado con la Clave Catastral 28-01-01-142-016; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de septiembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6294.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 607/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ NIEVE HERNÁNDEZ ESCOBEDO, a fin de acreditar la posesión de lote de demasía de una fracción que forma un solo cuerpo con de terreno ubicado en la calle Privada Jesús García número 122 de la colonia El Arenal de Tampico Tamaulipas, terreno número 33, manzana 4, con superficie de 308.00 m2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas de Tampico Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección Primera, Bajo el Número 78378, Legajo 1568, del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 28 de agosto del 1998 y la fracción de demasía objeto del presente Juicio tiene una superficie de 125.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.40 metros con propiedad del Señor José Nieves Hernández Escobedo, AL SUR en 20.40 metros con propiedad de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., AL ESTE en 6.60 metros con propiedad de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. y AL OESTE en 6.60 metros con propiedad de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad y en los Estrados del Juzgado donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece. DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6295.- Octubre 22, 31 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Trigésimo de lo Civil.

México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES

En los, autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS S.A. DE C.V. Y EMETERIO SALINAS ULLOA, Exp. 1179/2009, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda ordenada en proveídos de fechas primero y tres de octubre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos la venta del inmueble embargado en autos identificado como Finca Número 9982, terreno urbano (en transición), ubicado materialmente sobre Carretera Ribereña a la altura de la Planta Petroquímica (Bocatoma) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, sirviendo como base para el remate en cita la cantidad de \$4,240,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien, siendo esta la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

"...para su publicación en La Crónica, los Estrados del Juzgado y periódicos que designe el Juez Exhortado, TRES VECES dentro del término de nueve días y 5 días más por razón de la distancia para el Juez exhortado, publicándose en los lugares señalados en los autos referidos..."

C. Secretario Conciliador del Juzgado Trigésimo Civil, Facultado conforme a los Acuerdos Generales 36-48/2012, 43-24/2012 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.- Rúbrica.

6296.- Octubre 22, 30 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Trigésimo de lo Civil.

México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES

En los, autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERACCIONES S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS S.A. DE C.V. Y EMETERIO SALINAS ULLOA, Exp. 1179/2009, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda ordenada en proveídos de fechas primero y tres de octubre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos la venta del inmueble embargado en autos identificado como Finca Número 9988, terreno urbano (en transición), ubicado materialmente sobre Carretera Ribereña a la altura de la Planta

Petroquímica (Bocatoma) en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, sirviendo como base para el remate en cita la cantidad de \$4,240,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien, siendo esta la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

"...para su publicación en La Crónica, los Estrados del Juzgado y periódicos que designe el Juez Exhortado, TRES VECES dentro del término de nueve días y 5 días más por razón de la distancia para el Juez exhortado, publicándose en los lugares señalados en los autos referidos..."

C. Secretario Conciliador del Juzgado Trigésimo Civil, Facultado conforme a los Acuerdos Generales 36-48/2012, 43-24/2012 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.- Rúbrica.

6297.- Octubre 22, 30 y Noviembre 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año actual, radicó el Expediente Número 74/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BENIGNO CENTENO CENTENO, denunciado por la C. LAURA ELENA CENTENO MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6429.- Octubre 29 y Noviembre 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de agosto de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como manzana R, lote 14 de la colonia Gutiérrez de Lara de esta ciudad; con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 M.L. con calle Contadores, AL SUR en 8.00 M.L. con lote 33, AL ESTE, en 25.00 M.L. con lote 15, AL OESTE, en 25.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo 728, del municipio de Victoria,

Tamaulipas, de fecha 14 de octubre de 1994, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6521.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00705/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR PÉREZ BADILLO Y JUANA LAURA SANTIAGO ALADRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Eucalipto número 9, lote 3, manzana 35, Conjunto Habitacional Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y de construcción 42.19 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE.- en 7.00 metros, con calle Eucalipto, AL SUROESTE.- en 7.00 metros, con lote 16-A, AL NOROESTE.- en 15.00 metros, con lote 3-A, AL NORESTE.- en 15.00 metros con lote 2-A, valor pericial \$215,000.00 DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera Número 2004, Legajo 6-041, de fecha 13/03/2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día diecisiete de octubre del dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6522.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00131/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS IBARRA REYES Y LUDIVINA VILLANUEVA GUILLEN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Nuevo León, número 106 Oriente, Departamento 102, de la colonia Miguel Hidalgo Oriente, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie Privativa de terreno de 29.13 metros cuadrados y de construcción de 57.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE.- en 7.65 metros, con pasillo de uso común, AL SUROESTE.- en 7.50 con departamento 103, AL NOROESTE.- en 7.65 metros, con área de uso común, AL NORESTE.- en 7.50 metros con departamento 101; arriba con departamento 202, abajo con cimentación del edificio, valor pericial \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 57270, Legajo 1146, de fecha 05 de abril de 1995, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 17 de octubre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6523.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00444/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS GERARDO MARTÍNEZ MORENO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por el demandado CARLOS GERARDO MARTÍNEZ MORENO el que se identifica como: Finca Número 43541, municipio de Altamira, tipo de inmueble: terreno urbano, ubicado en calle Esponja de Mar, número 1015, lote 4-A, manzana 9, Condominio Conj. Hab. Los Arrecifes XII, superficie: 112.01, medidas y colindancias: AL NORTE en 6.83 metros con terreno de la vivienda 1017, AL SUR en 7.18 metros con calle Esponja de Mar, AL OESTE en 16.0 metros con terreno de la vivienda 1013, Referencia Catastral: 04-1-05-009-020, derechos que

ampara: 100% de propiedad, titular: CARLOS GERARDO MARTÍNEZ MORENO, inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Número 14,272, Volumen 434, de fecha primero de febrero del 2002, ante la fe de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza de Bello.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis día del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6524.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha (10) diez de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, se ordenó a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle H, número 711-G, del Conjunto Habitacional Enrique Cárdenas González 2, en la colonia Enrique Cárdenas González del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 70.73 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.460 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 711-H; AL SUR en 15.460 metros con área común; AL ESTE en 4.575 metros, con área común; y AL OESTE en 4.575 metros, con propiedad particular propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el siguiente dato: Finca Número 27643, con un valor de \$247,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo.- Se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y

exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6525.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ OLIVARES en contra de HIPÓLITO CARRIZALEZ ZÚÑIGA, MARÍA VIRGINIA PERALES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Camino Real a Tula entre calles Venustiano Carranza y Manuel Torres, número 542, lote 30, manzana B, colonia Camino Real, C.P. 87070, de esta ciudad, con una superficie de 345.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 13.00 metros, con calle Río Bravo, AL SUR, en 14.50 metros con calle Antiguo Camino Real a Tula, AL ESTE, en 23.00 metros con lote 29, y AL OESTE, en 27.30 metros con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 26949 del municipio de Victoria, Sección I, Número 121006, Legajo 2421, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 7 de junio de 1999; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6526.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00683/2011, de este Juzgado,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de DAVID ROMERO RAMÍREZ Y AURORA INFANTE CAZAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Laguna de Champayan, departamento 18-3, número 18, del módulo 18, manzana 03, entre las calles Tampico y Fondo Legal, del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 1.55 metros y 0.80 m con área común y 3.575 metros con departamento 9-4; AL SUROESTE.- en 11.60 m, con departamento 17-4 y 0.40 m, y 1.50 con área común; AL NOROESTE.- en 1.55 m, con área común y 3.575 m, con departamento 9-4, AL SURESTE.- en 2.50 m y 3.425 m, con área común que da a la calle Laguna de Champayan.- Arriba con loza de azotea, Abajo; con departamento 18.1, a dicha vivienda le corresponde (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- La cual también se identifica con Finca Número 7771, valor pericial \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 13706, Legajo 275, de fecha 08 de abril de 1997, municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de hipoteca; Sección II, Número 5784, Folio 116, de fecha 08 de abril del año 1997, del municipio Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 10 de septiembre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6527.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00648/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano ARTURO LÓPEZ MIRANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble calle Manzano número 123, Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.20 metros, con calle Manzano. AL SUR.- en 5.20 metros, con lote 24, AL ESTE.- en 15.00 metros, con lote 8, AL OESTE.- en 15.00 metros, con lote 7.- Inmueble inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 3626, Legajo 6-073, de fecha 29 de marzo del 2007, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia de remate.- Es dado el presente edicto el día 15 de octubre del 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6528.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de octubre de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01129/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ REYES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 69746 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano calle Agave número 2182, lote 6, manzana "B" colonia Cuauhtémoc, superficie 112.22 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 7.04 metros con calle Agave, AL ESTE 15.94 metros con lote 5, AL SUR 7.04 metros con lote 23, AL OESTE 15.94 metros con lote 7, con un valor comercial de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por cien del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6529.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Secretaría de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00129/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. OSCAR LACIO GONZÁLEZ Y SORAYDA GUADALUPE RESÉNDIZ AZUA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandado C.C. OSCAR LACIO GONZÁLEZ Y SORAYDA GUADALUPE RESÉNDIZ AZUA el que se identifica como: calle Primera Avenida, número 315-1 Cd. Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y superficie 69.32 m2 (sesenta y nueve punto treinta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 4.30 metros con área común.- AL SUR en 6.55 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.22 metros con la vivienda 315-2, AL OESTE en 12.63 metros con la Primera Avenida, a nombre de los C.C. OSCAR LACIO GONZÁLEZ Y SORAYDA GUADALUPE RESÉNDIZ AZUA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6530.- Noviembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Julio del presente año (01 de julio del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 20/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. PEDRO LUNA CRUZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie de 58-77-41 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en línea quebrada de 272.02 metros lineales, con Rumualdo Quintanilla; AL SUR.- en línea quebrada con 76236 metros lineales con Aniceto Villalón Lozano y camino vecinal, AL ESTE: en línea quebrada con 2367,35 metros lineales con Reyes López, Manuel Barrera y Antonio Treviño (finados) y AL OESTE:- en línea quebrada en 1408.53 metros lineales con el C. Herminio Gracia; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 24/10/2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6572.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de los corrientes (02 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 77/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MA. DE LA LUZ SUAREZ SORIA, para demostrar la posesión como media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 09, ubicado en Nuevo Canelo, de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500.00 metros con lote 3 propiedad de la C. Ma. de la Luz Suarez Soria, AL SUR: en 500.00 metros con lotes 15 y 14 con propiedad del C. Javier Torres Jiménez y Ma. de la Luz Suarez Soria; AL ESTE: en 400 metros lineales con lote número 8 propiedad del C. Jesús Torres Jiménez y AL OESTE: en 400.00 metros lineales con lote número 10 propiedad del C. Everardo Moreno Báez, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 09 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6573.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 66/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JAVIER CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 12-17-78 hectáreas, identificado como lote agrícola número 19, ubicado en el Nuevo Canelo, municipio de San Fernando, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 420.00 metros con lote 13, con propiedad de Arturo Cepeda Díaz; AL SUR: en 170.00 metros con lote 26, con propiedad de María Díaz Díaz, AL ESTE: en 598.00 metros con lote 23 y 18 con propiedad de Daniel Cepeda Díaz y Javier Cepeda Díaz y AL OESTE: en 520.00 metros con terreno El Canelo; publíquese la solicitud relativa a las

presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se da en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6574.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de los corrientes (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 6772013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. EVERARDO MORENO BÁEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 12, ubicado en el Nuevo Canelo de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con lote 06 propiedad de la C. Agustina Payan Samaniego; AL SUR: en 500 metros con lotes 18 y 17 propiedad de los C.C. Javier Cepeda y Miguel Cepeda Díaz; AL ESTE: En 400 metros lineales con lote 11 propiedad del C. Everardo Moreno Báez y AL OESTE: en 400 metros lineales con lote 13 propiedad del C. Arturo Cepeda Díaz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se da en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 10 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6575.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (1 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 00069/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DÍAZ DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de con superficie es de 18-63-03 hectáreas identificado en el lote número 26, en el Nuevo "Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 510.00 metros con lotes 19 y 23 con propiedad de Javier Cepeda Díaz y Daniel Cepeda Díaz; AL SUR:- en 420.00 metros con lote 28, con propiedad de Miguel Cepeda Díaz; AL ESTE:- en 400.00 metros lineales con lote número 25, con propiedad de Rosa Nelly Flores Sánchez y AL OESTE:- en 435.00 metros lineales con Ejido Alfredo V.

Bonfil; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se da en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 11 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6576.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año (19 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 60/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JAVIER TORRES JIMÉNEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola de 20-00-00 hectáreas, lote número 14, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 670.00 con lote 09 y 8, propiedad de Jesús Torres Jiménez y Ma. de la Luz Suarez Soria, AL SUR en 200.00 con lote 20, con propiedad de Julio Cesar Torres Jiménez, AL ESTE: en 490.00 y 100.00 con lote 07, con dren y con propiedad de Rosa Hilda Rodríguez Díaz y AL OESTE: en 400.00 con lote 15 propiedad de Ma. de la Luz Suarez Soria, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se da en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 30/09/2013 08:28:51 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6577.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (1 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 00065/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. GUADALUPE CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-71, hectáreas, identificado en el lote 24 en el Nuevo "Canelo", de este municipio, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 810.00 metros con lotes 22, 21 y 20 con propiedad de Julio Cesar Torres Jiménez, Jesús Manuel Cepeda Monarrez y Miguel Cepeda Díaz; AL SUR:- en 170.00 metros con lote 27 con Ricardo Flores Sánchez; AL ESTE:- en 680.00 metros con dren y AL OESTE:- en 400.00 metros con lote 25 con propiedad de Rosa Nelly Flores Sánchez;

publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 11 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6578.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de los corrientes (19 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 59/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JESÚS MANUEL CEPEDA MONARREZ, para demostrar la posesión como media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 16, ubicado en "el Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 metros con lotes 11 y 10 a nombre Everardo Moreno; AL SUR: en 500.00 metros con lote 21 a nombre del C. Jesús Manuel Cepeda Monarrez; AL ESTE: en 400.00 con lote 15 propiedad de Ma. de Luz Suarez Soria y AL OESTE: en 400.00 con lote 17 propiedad de Miguel Cepeda Díaz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 1 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6579.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año (19 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 56/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MIGUEL CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 17, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 con lotes 12 y 11 propiedad de Everardo Moreno Báez, AL SUR: En 500.00 con lotes 22 y 21, con propiedad de Miguel Cepeda Díaz y Jesús Manuel Cepeda Monarrez, AL ESTE: en 400.00 con lote 16 propiedad de Jesús Manuel Cepeda Monarrez y AL OESTE: en 400.00 con lote 18 propiedad de Javier Cepeda

Díaz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 30/09/2013 08:22:31 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6580.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año (19 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 52/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. EVERARDO MORENO BÁEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola de 20-00-00 hectáreas, lote número 11, ubicado en "El Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 con lote 05, propiedad de Marcos Cepeda Sánchez, AL SUR: en 500.00 con lotes 17 y 16, con propiedad de Jesús Manuel Cepeda Monarrez y Miguel Cepeda Díaz, AL ESTE: en 400.00 con lote 10 propiedad de Everardo Moreno Báez y AL OESTE: en 400.00 con lote 12 con propiedad de Everardo Moreno Báez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 30/09/2013 08:28:36 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6581.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año (19 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 50/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JULIO CESAR TORRES JIMÉNEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 20, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 820.00 con lotes 16, 15 y 14, propiedad de Ma. de la Luz Suarez Soria, Jesús Manuel Cepeda Monarrez y Javier Torres Jiménez, AL SUR: en 170.00 con lote 24, con propiedad de Guadalupe Cepeda Díaz, AL ESTE: en 690.00 con dren de

desagüe y AL OESTE: en 400.00 con lote 21 propiedad de Jesús Manuel Cepeda Monarrez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 30/09/2013 08:28:19 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6582.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 64/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. AGUSTINA PAYAN SAMANIEGO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 13-16-48 hectáreas, identificado como lote número 6, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 140.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; AL SUR: en 515.00 metros con lote 12, con Everardo Moreno; AL ESTE: en 400.00 metros con, lote número 5, con Marcos Cepeda Sánchez, y AL OESTE: en 490.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6583.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de los corrientes (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 67/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. EVERARDO MORENO BÁEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 12, ubicado en el Nuevo Canelo de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con lote 06 propiedad de la C. Agustina Payan Samaniego; AL SUR: en 500 metros con lotes 18 y 17 propiedad de los C.C. Javier Cepeda y Miguel Cepeda Díaz; AL ESTE: en 400 metros lineales con lote 11 propiedad del C. Everardo Moreno Báez y AL OESTE: en 400 metros lineales

con lote 13 propiedad del C. Arturo Cepeda Díaz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6584.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del presente año (8 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 79/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ROSA HILDA RODRÍGUEZ DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 7, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 520.00 metros con lote 1, propiedad de Rosa Hilda Rodríguez Díaz; AL SUR: en 535.00 metros con dren del desagüe en línea quebrada; AL ESTE: en 510.00 metros con lote número 8, con Jesús Torres Jiménez, y AL OESTE: en 300.00 metros lineales con predio el Canelito; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6585.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del presente año (2 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 76/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MA. DE LA LUZ SUAREZ SORIA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 3, ubicado, en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; AL SUR: en 500.00 metros con lote 9, con Ma. de la Luz Suarez Soria; AL ESTE: en 400.00 metros con lote número 2, con Ma. de la Luz Suarez Soria, y AL OESTE: en 400.00 metros con lote 4, con Marcos Cepeda Sánchez; publíquese la solicitud relativa a las

presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6586.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del presente año (2 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 75/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MA. DE LA LUZ SUAREZ SORIA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 2, ubicado en el Nuevo "el Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; AL SUR: en 500.00 metros con lote 8, con Jesús Torres Jiménez; AL ESTE: en 400.00 metros con lote número 1, con Rosa Hilda Rodríguez Díaz, y AL OESTE: en 400.00 metros con lote 3, con María de la Luz Suarez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 9 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6587.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 74/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCOS CEPEDA SÁNCHEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 4, ubicado en el Nuevo "el Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; AL SUR: en 500.00 metros con lote 10, con Everardo Moreno Báez; AL ESTE: en 400.00 metros con lote número 3, con María de la Luz Suarez Soria, y AL OESTE: en 400.00 metros con lote 5, con Marcos Cepeda Sánchez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en

esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6588.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de los corrientes (02 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 73/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCOS CEPEDA SÁNCHEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 05, ubicado en el Nuevo Canelo, de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil, AL SUR: en 500.00 metros con lote 11 con propiedad del C. Everardo Moreno Báez; AL ESTE: en 400.00 metros con lote número 4 propiedad del C. Everardo Moreno Báez y AL OESTE: en 400.00 metros con lote número 06 propiedad de la C. Agustina Payan; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6589.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del presente año (2 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 72/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por los C.C. JESÚS MANUEL CEPEDA MONARREZ, MA. DE LA LUZ SUAREZ SORIA, ROSA HILDA RODRÍGUEZ DÍAS, Y MIGUEL CEPEDA DÍAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de -173-02-07 hectáreas, identificado como lote número 34, ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 2,031.91 metros con el predio El Canelito; AL SUR: en 2537.55 metros con tierras del Canelo; AL ESTE: en 453.27 metros con zona urbana el Nuevo Canelo y en línea quebrada en 535.222, metros con zona urbana el Nuevo Canelo y cader y en línea quebrada en 256.740 con Carretera Matamoros-San Fernando Km 215; AL OESTE:- en 798.42 metros con dren; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico

Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6590.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (1 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 00071/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MIGUEL CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 19-40-71 hectáreas identificado como lote agrícola número 30, ubicado en el Nuevo "Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 300.00 metros con lotes 28 con propiedad de Miguel Cepeda Díaz; AL SUR: en 280.00 metros con lote 33; AL ESTE: en 670.00 metros lineales con lotes números 31 y 29 y AL OESTE: en 670.00 metros con predio el Canelo; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6591.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 70/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MIGUEL CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 28 ubicado en "El Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 540.00 metros con lote 26 con María Díaz Díaz; AL SUR: en 300.00, 140.00 y 80.00 metros con lotes 30 y 29 con Miguel Cepeda Díaz; AL ESTE: en 400.00 metros lineales con lote número 27, con propiedad de Ricardo Flores Sánchez; AL OESTE: en 550.00 metros con terreno predio El Canelo; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6592.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año (01 de octubre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 68/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ARTURO CEPEDA DÍAZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote número 13, ubicado en el "Nuevo Canelo" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 790.00 metros con Ejido Alfredo V. Bonfil; AL SUR: en 500.00 metros con lote 18, con Javier Cepeda Díaz; AL ESTE: en 400.00 metros con lote número 12, con Everardo Moreno Báez, y AL OESTE: en 520.00 metros con lote 19, con Javier Cepeda Díaz y Ejido Alfredo V. Bonfil, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se dita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6593.- Noviembre 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de Octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01018/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadano Licenciado Claudia Deyanira de la Fuente Simental, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", y continuado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho instituto, en contra del ciudadano FRANCISCO MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en Prolongación Boulevard Texas número 7532, lote 07, manzana 01, Fraccionamiento Villas de la Fe, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR.- 6.00 metros con Prolongación Boulevard Texas, AL ORIENTE.- 15.00 metros con lote 08, AL PONIENTE.- 15 00 metros con lote 06, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por Dos Veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6683.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veinte de agosto y diez de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00142/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", y continuado por el ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho Instituto, en contra de la Ciudadana REYNA ALICIA RUIZ FLORES se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- el 50% del Inmueble ubicado en la calle Catorce número 53, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, perteneciente al lote 04, de la manzana 18, del de esta ciudad, plano oficial del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE.- 7.00 metros con lote 33, AL SUR.- 7.00 metros con calle 14, AL ESTE.- 16.00 metros con lote 05, AL OESTE.- 16.00 metros con lote 03 y valuado por los peritos en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6684.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre y diez de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado de INFONAVIT en contra de FRANCISCO JAVIER ROMO SECO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Bambú número 5602, lote 54, manzana 19, Fraccionamiento El Nogal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Caoba; AL SUR: 16.00 metros con lote 53; AL ORIENTE: 6.50 metros con calle Bambú; y AL PONIENTE: 6.50 metros con lote 01; y con un valor de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6685.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas dieciocho de febrero del dos mil once y nueve de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00106/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", y continuado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho instituto, en contra del ciudadano JUAN LUIS PALERMO MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

1.- Inmueble ubicado en la calle Palmera número 5602, del Fraccionamiento El Nogal, lote 54, de la manzana 22, del plano oficial del Fraccionamiento El Nogal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE.- 16.00 metros con calle Caoba, AL SUR.- 16 metros con lote 53, AL ESTE.- 6.50 metros con calle Palmera, AL OESTE.- 6.50 metros con lote 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6686.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinte de agosto y diez de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho instituto, en contra de los ciudadanos RAMIRO TELLO LÓPEZ Y CLAUDIA YESENIA MUÑOZ OBREGÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Cerro de la Silla número 804, del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, de esta ciudad, perteneciente al lote 2, manzana 18, del plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 21; AL SUR: 6.00 metros con calle Cerro de la Silla, AL ESTE: 19.15 metros con lote 19, AL OESTE: 19.15 metros con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$263,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6687.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 171/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. JOSÉ ADRIÁN BARRIENTOS HERNÁNDEZ, en su carácter de cesionario, en contra de ESPERANZA TORRES VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Puerto Rico, número 91, del Fraccionamiento "Puerto Rico" edificada sobre el lote 38 de la manzana 18, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote número 37, AL SUR, en 17.00 mts con lote número 39, AL ESTE, en 5.94 mts con calle Puerto Rico, AL OESTE, en 5.94 mts con límites de fraccionamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 87714 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$193,400.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad las dos terceras partes en que fue valorado el bien hipotecado por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6688.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 906/2009, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L., DE C.V., y continuado por el C. Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, en contra de la C. NANCY ROJAS FLORES, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 1157, de la calle San Pablo del lote 46, de la manzana 61, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 47, con calle San Javier, AL SUR: en 17.00 metros con lote 45, con calle Santa Martha, AL ESTE: en 6.00 metros con calle San Pablo, y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 29, con calle San Héctor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 108399, Legajo 2168, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de mayo de 1996.- Actualmente Finca Número 113160, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6689.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 296/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HUGO CESAR PADILLA PUENTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 23, de la manzana 12, ubicada en calle Prolongación Avenida Canal Rodhe, número 343, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 154.54 m2 (ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) de terreno, y 43.97 m2 (cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 15.50 M.L., con lote 22 y Boulevard Villas de Esmeralda. AL SUR.- en 16.200 M.L., con límite de la propiedad, AL ESTE.- en 7.60 M.L., con Prolongación Avenida Canal Rodhe, AL OESTE.- en 12.30 M.L. con lote 24 y 25 y calle Rodhe 1, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 26199, Legajo 2-524, de fecha trece de diciembre del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139437, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca

hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6690.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LILIANA CASTILLO CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Maknes número 48, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 15 de la manzana 6, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Maknes, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 16, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 50936 Legajo 1019 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil, con Número de Finca 87976; de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado v en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por peritos de ambas partes, y que es la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6691.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00939/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS CASTILLEJA MARTÍNEZ, EVANGELINA GUTIÉRREZ OBREGÓN, ordenó

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Porfirio Díaz número 109, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 46 de la manzana 21, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote número 47, AL SUR, en 14.000 mts con lote número 45, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Porfirio Díaz, AL OESTE, en 6.500 mts con lote número 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6406, Legajo 3-129 de fecha 05 de agosto de 2004, con Número de Finca 93278, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$104,866.66 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6692.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALMANZA ORTEGA en contra de RAÚL REYES BRISEÑO, se ordenó sacar a remate de primera almoneda respecto el 50% de los derechos de propiedad que le corresponde al C. RAÚL REYES BRISEÑO, teniendo las siguientes características

Finca Número 35188, en esta ciudad, respecto al terreno urbano, descrito como lote 22, manzana 24; colonia Unidad Habitacional Fundadores, superficie de 102.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.00 metros con lote 23; AL SUR, 17.00 metros con lote 21; AL ORIENTE, 8.015 metros con lote 19; y AL PONIENTE: 8.015 metros con calle Lic. Rafael Barra y valuado por los peritos en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6693.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01323/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ ANTONIO CASANOVA GONZÁLEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por la parte demandada, el que se identifica como: vivienda número 23-10 ubicado en P. Santa María número ciento veintisiete del Condominio Marbella del Conjunto Habitacional Presidencial Las Dunas del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.00 m con vivienda 23-9 del mismo condominio; AL SURESTE: en 15.00 m. con vivienda 23-11 del mismo condominio, AL NORESTE, en 6.00 m. con Vialidad P. Santa María, AL SUROESTE: en 6.00 metros con vivienda 23-37 del Condominio Córdoba.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días se precisa la postura base del remate en \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6694.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1274/2012, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORA HILDA MARTÍNEZ MORAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 2906, ubicada en la calle Paloma Guilota, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 4, de la manzana 6, con una superficie de 120.02 metros cuadrados y 39.56 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.06 metros con calle Paloma Guilota; AL SUR en 07.06 metros con lote 45; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 05 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 3; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2439, Legajo 4-049, de fecha 03 de mayo de 2005 municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6695.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 1210/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ TORRES en contra de la C. SARA CINTORA PRIETO, por auto de fecha 21 y 28 de mayo del año 2013 dos mil trece en el cual ordena sacar en remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Emiliano Zapata, número 505, fracción del lote 58, manzana 22, de la colonia José López Portillo, Código Postal 89338 de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con lote 57; AL SUR, en 10:00 metros con fracción del lote 58; AL ESTE, en 11.00 metros con lote 54; y AL OESTE en 11.00 metros con calle Emiliano Zapata; con los siguientes datos de registro, Finca Número 2377, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 110.00 metros cuadrados, debiéndose convocar a postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación, en los Estrados del Juzgado,

así como en la Oficina Fiscal de la ciudad que pertenece el bien raíz a subastarse, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien, que lo fue de \$583,855.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.).- Se destaca que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar en el Banco de México, o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado del lugar, y a disposición del Juez, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base al remate del bien, y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquel, el cual se conservara en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.- Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los 9 nueve días del mes de enero del 2013 dos mil trece.- Fijados por los C.C. Arq. Froylan Antonio Moscosa Blanco y Miguel Ángel Banda Rodríguez.

La C. Secretaria de Acuerdos, siendo las 9:00 horas del (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), doy cuenta al Titular del Juzgado con el escrito presentado por Lic. Marcos Contreras a las 16:27 horas del día (18) del presente mes y año, suscrito por JOAQUÍN HERNÁNDEZ TORRES, atento a lo establecido por los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Visto la cuenta que antecede, como lo solicita su signante, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, como nueva fecha, a fin de que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada por autos de fecha 21 y 28 de mayo del año en curso, los que se reproducen en lo conducente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 108, 701, 702, 703, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Se expide el presente edicto para su publicación por de edictos por DOS VECES en de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.- Es dado a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6696.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01477/2012, promovido por el Lic. Servando González Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. FLORIBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 65, de la manzana 101, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, ubicado en calle Laurel, número 235, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 35.45 (treinta y cinco punto cuarenta y cinco) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 18; AL SUR: en 6.00 metros con calle Laurel; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 64; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 66.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 3a y 4a de la Finca Número 20028, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6697.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01332/2012, promovido por el Lic. Servando González Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. VICENTE ROSAS HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN CRUZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano identificado como lote 13, de la manzana 02, ubicado en calle Santa Martha, número 526, del Fraccionamiento El Oasis, en esta ciudad, con superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de esta ciudad, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Puerto Escondido; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Santa Martha; AL ORIENTE: en 15.00 M.L., con lote 14; AL PONIENTE: en 15.00 M.L., con lote 12.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 14985, Legajo 2-300, de fecha 10 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6698.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00529/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL Y VARIABLE en contra de ISAAC RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y NORA GONZÁLEZ HUERTA, ordenó sacar a remate, en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 9 (nueve), número 924, lote 26, manzana 15, Fraccionamiento Los Toboganos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 25; AL SUR: 15.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 09; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 49; y con un valor de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6699.- Noviembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1645/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOVITA MARTÍNEZ DE CUESTA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 25, de la manzana 26, de la calle Washington, número 148, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 93.84m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.40 M.L. con lote 26, AL SURESTE en 14.47 M.L. con lote 24, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con calle Washington, AL OESTE en 6.50 M.L. con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca 136858 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6700.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del cujus AURELIO ELIAS CANO,

denunciado por los C.C. ERIKA ALEJANDRA ELÍAS TISCAREÑO Y MÓNICA LIZET ELÍAS TISCAREÑO, asignándosele el Número 01136/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 14 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6701.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de octubre del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL YÁNEZ LIMÓN, denunciado por el C. MANUEL YÁNEZ PAMANES, bajo el Número 01155/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6702.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA LÓPEZ MENDIVIL, denunciado por los CC. EFRAÍN DÁVILA LOPZ, ALEJANDRO DÁVILA LÓPEZ, PALMIRA DABILA LÓPEZ Y PALOMA DÁVILA LÓPEZ, asignándosele el Número 1029/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6703.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, a bienes de JOSÉ VÍCTOR VALLEJO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6704.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00805/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELINA ALICIA CUELLAR GARCÍA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6705.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de octubre de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA BECERRA PALACIOS, denunciado por la C. EDITH NAVARRO BECERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge

supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6706.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA GONZÁLEZ CISNEROS, denunciado por el C. ALONZO CISNEROS LATIGO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6707.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de octubre de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MELITÓN REYNA RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA GALLEGOS ESPIRICUETA, MARÍA DE LOS ÁNGELES REYNA GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6708.- Noviembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. ENRIQUE HIGUERA GARZA.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. ENRIQUE HIGUERA GARZA, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00879/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de ENRIQUE HIGUERA GARZA, promovido por ENRIQUE ANTONIO HIGUERA ALCOCER, de quien se ignora su paradero desde el día treinta de marzo del año dos mil nueve, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de octubre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6709.- Noviembre 12 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAÚL VARGAS GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 862/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ISMAEL SOLER CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se me otorgue la escritura del predio urbano que me vendió el señor Raúl Vargas Gutiérrez, mediante contrato de compra-venta que celebramos el día 22 de mayo de 1985, dicho predio urbano se encuentra ubicado en la calle veinticinco y veintiséis Mariano Matamoros, número 916, en la colonia Héroes de Nacozari, C.P. 87030, en esta ciudad capital.

B).- Se le condene el pago de gastos y costas.

C).- Ante la negativa del señor Raúl Vargas Gutiérrez de firmar escritura, que esta sea firmada en rebeldía del demandado por el Juez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6710.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. ALMA DELIA DORIA GUZMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de octubre del año (2013) dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, la entonces Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 141/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por BERNARDO LEOS GRIMALDO, en contra de usted, y por auto de fecha quince de octubre del presente año, se ordenó emplazarla por edictos, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 24 de octubre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6711.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ELENA CASTILLO MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del

presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. SONIA COSTA AGUILAR, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e) El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 60/100 M.N.) por gastos de cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las Intereses Moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6712.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).- El pago de la cantidad de \$98,874.13 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 24 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la Contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$53,942.50 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$29,196.18 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)(sic) por concepto de Erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondiente desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$13,596 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN) por concepto de Comisiones Hipotecarias no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$3,238.19 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de seguros no pagadas, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$7,911.60 (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESO 60/100 M.N.) por gastos de

cobranza no pagados, comprendidos estos desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h) El pago de la cantidad de \$58,232.58 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de junio del año 2008 hasta el día 28 de febrero del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6713.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de julio del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR VÁZQUEZ TORRES, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plano que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Decima de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y practicado en el apartado denominado hipoteca del contrato base de la acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, con saldo al día 31 de mayo del 2011, el pago de 222.7950 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito

Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha de emisión del 01 de julio de 2011, que corresponde actualmente a la cantidad de \$405,158.94 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de la siguiente operaciones; multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo diario en el Distrito Federal para ese año 2011) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días). de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (222.7950), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el distrito federal en la época de la ejecución, actualización que se pactó en el contrato base de mi acción.

D.- Por concepto de interese ordinarios que se reclama el pago de 40.4090 veces el Salario Mínimo vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$73,484.89 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha de emisión 01 de julio del 2011, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por la circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2011) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeudada por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento, (40.4090) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Cuarta estipulación 3) del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria.

F.- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Clausulas Séptima y Octava del Contrato Base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2011 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que no ocupa.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6714.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO,
EMIGDIA MORALES CASTILLO,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00274/2013 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, en contra de usted se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los Ciudadanos JESÚS GUTIÉRREZ ARELLANO Y EMIGDIA MORALES CASTILLO, quienes tienen su domicilio en calle Reynosa No 109-A entre las Avenida Mante y Río Bravo del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas C.P. 89367 y de quienes reclaman las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00274/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los

documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N ° 302 de la colonia Moctezuma entre calle Central y calle Oriente en Tampico, Tamaulipas C.P. 89177 y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día dos de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00274/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y toda vez que no fue posible su localización, per lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.- 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6715.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA**
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ WALLE, en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JULIO CESAR GONZÁLEZ CEPEDA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6716.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES**
DE HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año actual, radicó el Expediente Judicial Número 193/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. RAMONA URDIALES RIVERA, en contra de la sucesión a bienes de quien en vida llevara el nombre de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA y el oficial primero del registro civil de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:- a).- Del Representante legal de la sucesión a bienes de quien en vida llevará el nombre, de HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, la declaración judicial de que la menor RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA, es hija del C. HUGO RENE GONZÁLEZ DÁVILA, así como los derechos inherentes al reconocimiento de dicha filiación, b).- Del Oficial Primero del Registro Civil, en vía de consecuencia, se realice la inscripción de la declaración respectiva en el acta de nacimiento de ml hija RENATHA LIZBETH URDIALES RIVERA.- Ordenándose en fecha veintidós de los corrientes (02 de octubre del 2013), el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "La Encuesta", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses y prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por los Estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6717.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ.**
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0669/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta promovido por el C. HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO Y OTRA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el ciudadano HILARIO BAUTISTA FUENTES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 669/2010, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de Juana Estela Rivera Pérez, el ubicado en calle Tamaulipas entre calles Emilio Portes Gil y Simón Bolívar, número 411 Poniente, Departamento 8, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas y con Código Postal 89000, por lo que se le tiene dando cumplimiento con el proveído dictado en fecha nueve de enero del presente año, y como lo solicita y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexo a autos aparece como acreedor la señora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles cítese a dicha acreedora en el domicilio antes citado, para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Notifíquese personalmente a dicha acreedora.- Así y con fundamento en los artículos 40, 61, 701 fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado a través de los medios electrónicos el día dos de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00669/2010, vista su petición.- Como la solicita y tomando en consideración el acta levantada por el Actuario, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, en donde se hace constar que el domicilio señalado de la acreedora JUANA ESTELA RIVERA PÉREZ, se encuentra desocupado y deshabitado, por lo que procédase a notificar a dicha persona el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo

tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6718.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y
MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, en la Vía Ordinaria Mercantil demandado a los CC. JORGE ANTONIO SANVICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, ambos con domicilio en calle Hidalgo número 1712, entre calles Servando Canales y J. B. Tijerina, Código Postal 89130, colonia Primavera en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones referidas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado.- Emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demanda a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados únicamente para oír, y recibir notificaciones e imponerse de los autos, a los CC. Licenciada Marisela Curiel Bautista, Mario Alberto Vargas

Castro y Cesar Adrián Castañeda Curiel, en otro orden, se autoriza a la Licenciada Marisela Curiel Bautista, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal y para presentar promociones, por medio del correo electrónico marycuriel73@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00989/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada JORGE ANTONIO SAN VICENTE SILVA Y MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener en síntesis la determinación Judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- "Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas".

En Altamira, Tamaulipas, nueve de agosto de dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Marisela Curiel Bautista, parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00989/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se hace la aclaración en relación al proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, en el sentido de que las publicaciones del edicto de emplazamiento se publicarán por TRES VECES consecutivas, conforme a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio,

Anexando los edictos que le fueron entregados.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular del Juzgado la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de agosto del año 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6719.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de enero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00021/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que se desocupen y entreguen físicamente el inmueble a nuestro poderdante, C). El pago por concepto de Suerte Principalmente la cantidad de 112.5043 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que a la fecha de Otorgamiento de Crédito correspondía a la cantidad

de \$166,457.76 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 76/100 MONEDA NACIONAL), como se estableció en su Cláusula Primera, numeral (7).- Crédito Otorgado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, pactado en la Escritura Número 6322 (seis mil trescientos veintidós), volumen CCXVIII (Ducentésimo Décimo Octavo), de fecha 28 de agosto de 2006, pero de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal, por 30.4 (treinta punto cuatro), que equivale a un mes, arrojando un factor de 1,894.832 (un mil ochocientos noventa y cuatro punto ochocientos treinta y dos) Salario Mínimo Mensual, que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 112.5043; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año la cantidad de \$213,176.70 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su numeral 25, tasa anual de intereses ordinarios y en la Cláusula Novena, del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en su Numeral 24, tasa anual de intereses moratorios la Cláusula Décima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, F).- El pago de las primas de Seguro de Gastos de Cobranza y Gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y a salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera numeral (18) Salario Mínimo General del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de hipoteca, H). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a lo parte demandada C. ALEJANDRO VILLAGÓMEZ CAMACHO, por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de lo

demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

a 09 de agosto de 2013.- El C. Juez, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6720.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO CEDILLO RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de Agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6721.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

EMMANUEL BARRERA ZAMORA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00253/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 24 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6722.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C.C. RAMIRO GUZMÁN ARIZPE,
CONSUELO ÁVILA HUARACHA,
JUAN MANUEL GUZMÁN ARIZPE Y
GABRIELA GUERRERO DÍAZ.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR, en contra de JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA Y USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6723.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se condena a NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA a la perdida de la patria potestad que ejerce respecto de la menor LUCIA MONSERRATH HERNÁNDEZ ESPINOSA quedando está a favor de la casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6724.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1224/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, en contra de DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA y como la expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece la siguiente".....

H. Matamoros, Tamaulipas, a (23) veintitrés de septiembre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en la misma fecha y anexos que al mismo acompaña y que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; al efecto téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil trece y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de la C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, del domicilio que indica y en los términos a que se refiere en su escrito de demanda, por lo que estando su promoción ajustada a derecho en la vía y forma planteada y además con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma acompaña y de este proveído debidamente requisitados y sellados por la Secretaría del Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada, de contestación a la demanda promovida en su contra y en su oportunidad se resolverá lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Por otra parte, se le previene a la demandada, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo, se le tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Bravo, número 613 entre 6 y 7 de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87300 y designando como abogados asesores a los profesionistas que refiere.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 16, 40, 45, 52, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos y aplicables del invocado Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y el artículo 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el c. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ; analizado que fue el mismo y como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, el ocurrente manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la demandada C. DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, emplácese mediante edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rubricas.- Dos Firmas ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G., Srio de Acuerdos Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, (28) veintiocho de octubre de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de cuenta que suscribe el C. ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, con el carácter que el que comparece, analizado que fue el mismo, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que refiere, respecto a que el nombre correcto de la demandada lo es DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA y no DIANA GRACIELA BETANCOURT ANAYA, como se asentó en los autos de fechas veintitrés de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 5, y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6725.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. J. JESÚS SORIANO TORRES.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de

apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de J. JESÚS SORIANO TORRES, ordenó el emplazamiento a Usted por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00002/2013.- Notifíquese al C. J. JESÚS SORIANO TORRES, en el domicilio ubicado en calle Abasolo número 540, manzana 13, del lote 328, entre las calles Matamoros y Linares del Fraccionamiento Linares de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400 entre las calles Almendros y Fresno, Código Postal 89817 de la colonia Arbustos de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo, José David Ortiz López, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Eloy Vázquez Olvera, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. J. JESÚS SORIANO TORRES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00002/2013

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del expediente número 00002/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención

en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su ocurso de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00002/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. J. JESÚS SORIANO TORRES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, per TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedarán en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, per tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6726.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y
MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número

00001/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, ordenó el emplazamiento a Ustedes por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, documentos anexos, téngase por presentada a la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00001/2013.- Notifíquese a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, en el domicilio ubicado en la calle Valle Hermoso número 106, manzana 58, del lote 04, de la Unidad Habitacional "Linares", entre la calle Zacatecas y calle Cerrada de este municipio, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndoles por tanto dejar copia simple de la misma.- Téngase como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado calle Pino número 400, entre Almendros y Fresno, de la colonia Arbustos, Código Postal 89817 de este municipio, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Margarita Vázquez Picazo; José David Ortiz López; Dagoberto Alcalá Camacho; Irene Biridiana Rangel Morales; Eloy Vázquez Olvera; Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes; y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00001/2013.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del Expediente Número 00001/2013, mediante el cual exhibe poder y solicita se le reconozca su personalidad; revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, autoriza a profesionistas para acceso al expediente así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentado, exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención

en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad.- Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para que tengan acceso al presente expediente a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis Y Cesar Augusto Valdez Castillo.- Así mismo, se le requiere al compareciente para que dentro del término legal de tres días, exhiba copia simple de su ocuro de cuenta y de la documental que anexa al mismo, a fin de hacerle saber a la parte contraria la sustitución procesal.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00001/2013; con la personalidad quo tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; así como al Comandante de la Policía Ministerial del estado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ ELIZALDE Y MARÍA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6727.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y
MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
(MAGOTSA)
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fechas cinco de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 173/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y YOLANDA JALOMO HUERTA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, II.- El pago de intereses moratorios a razón de 3 % mensual, III.- El pago de intereses ordinarios a razón de 3 % mensual, IV.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso."

Y mediante autos de fechas veintitrés, veinticuatro de septiembre y veintidós de octubre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndoseles saber al C. MARGARITO ESPINOZA RAMÍREZ Y MATERIALES DEL GOLFO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (MAGOTSA), que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6728.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00563/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V. Y ADRIÁN OSEGUERA KERNION, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga

Villegas, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V., y del C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION, quienes tienen su domicilio el primero ubicado en Corredor Urbano Luis Donald Colosio, Número 200, colonia Miramar, C.P. 89540, ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo ubicado en Avenida Tamaulipas, número 3000 B, colonia Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$423,290.92 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00563/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por la que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención as que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Jalisco, número 206, local LD-A, colonia Unidad Nacional, entre Veracruz y Sonora, C.P. 89410, ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para recibirlas a los C.C. Licenciados Ricardo Herrera Arias y Manuel Alejandro Lomera Hernández, en términos del artículo 1069 párrafo sexto, del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a

la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro del Expediente 563/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor; 10 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, los 15 quince días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6729.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ILIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ ADRIÁN.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6730.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GLORIA ISABEL RÍOS ORTIZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de agosto del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6731.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AZALIA JAZMÍN QUINTANILLA MEDINA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) DE Agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6732.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, esto es el 50% el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Anacuas, Número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 2,118,390.02 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.) y las dos terceras partes sobre dicha cantidad lo es de \$ 1,412,260.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.) luego entonces el 50% sobre esta última los es la cantidad de \$706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100) cantidad que será postura legal en el remate de referencia, por ello resulta que el 20% para poder participar algún postor en dicha audiencia la es por los motivos ya expuestos la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6733.- Noviembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial

Número 25/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCIANO SUAREZ PEDRAZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico de 10-00-00 hectáreas, identificada como lote agrícola número 256-B, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 500 metros con lote agrícola 255-B, AL SUR: en 500.00 con lote agrícola 257-B, a nombre de Luceldi Rodríguez Lara; AL ESTE:- En 200 metros con lote agrícola 256-A y AL OESTE: en 200 metros con lote agrícola 256-C brecha E-118, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6734.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 24/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JUAN JOSÉ ROQUE GARZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 6-A, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con brecha S-41-000, AL SUR: en 500 metros con lote 7, a nombre de la C. María Elena Pérez Hernández, AL ESTE: en 200 metros con brecha E-117-500, con lote 6B, a nombre del C. Delfino Morales Cruz y AL OESTE: en 200 metros con la brecha E-117-000, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6735.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARTIN FLAVIO CISNEROS SILVA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con 20-00-00 hectáreas, lote número 16-P, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con el lote agrícola 15-P, a nombre del C. Julio Cesar De La Fuente Barrientos; AL SUR: en 1000 metros con el lote agrícola 17-P, a nombre del C. María Rodríguez Bazalduas, AL ESTE: en 200 metros con la brecha 121-E y AL OESTE: en 200 metros con la brecha E-120-E, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6736.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 27/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. IBAN LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien rústico clasificado como de agricultura, con una 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 67, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1000 metros con lote agrícola 66 a nombre de Marcos Lara Enríquez, AL SUR: en 1000 metros con lote agrícola 68 a nombre de Guadalupe González Flores, AL ESTE: en 200 metros con brecha 120 y AL OESTE: en 200 metros con la brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6737.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (21 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial

Número 28/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCOS LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie 20-00-00 hectáreas, lote número 66, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1000 metros con kilometro 39; AL SUR.- en 1000 metros con el lote agrícola 67, a nombre del C. Iban Lara Enríquez, AL ESTE.- en 200.00 metros con brecha 120 y AL OESTE.- con 200 metros con brecha 119, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6738.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 29/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. OCTAVIO CABALLERO GALVÁN, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura con una superficie de 10-00-00 diez hectáreas, identificado como lote agrícola número 313-A, en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1000 metros con 312-E; AL SUR: en 1000 metros con el lote agrícola 313-B, a nombre de la C. Irma Garza Pérez, AL ESTE: en 100 metros brecha E-119 y AL OESTE: en 100 metros con brecha E-118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6739.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 30/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. EFRAÍN AMADOR VALADEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote número 322-a, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 321-E, a nombre del C. Antonio de la Fuente Salazar, AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 322-B a nombre del C. Raúl Amador Valadez, AL ESTE.- en 100 metros con brecha 120 y AL OESTE.- con 100 metros con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6740.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 31/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. DELFINO MORALES CRUZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consisten en un predio rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificada como lote agrícola número 63-A, ubicado en S-38-500-00-600 (120-w), en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con lote agrícola 63-B, a nombre del C. Arturo Morales Cruz; AL SUR: con el lote agrícola número 64, a nombre de la C. Camila Rúelas Rodríguez; AL ESTE: con la brecha 20 y AL OESTE: con la brecha 119, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6741.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 32/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ELÍAS LARA ENRÍQUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 249-B, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500.00 metros con lote agrícola 248-B, a nombre del C. Eligio Cisneros Silva; AL SUR: en 500 metros con lote agrícola 250-B, a nombre del C. José Omar Lara Enríquez, AL ESTE: en 200.00 metros con brecha 118 y AL OESTE: en 200 metros con el lote agrícola 249-A, a nombre del C. Alberto Fuentes García; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6742.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 33/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. HÉCTOR ROBLES BECERRA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 155, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 154 a nombre de Leonor Flores Ríos, AL SUR: En 1000 metros con el lote agrícola 156 a nombre de Héctor Robles Becerra, AL ESTE: en 100 metros con brecha 123 y AL OESTE: en 100 metros con la brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6743.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial

Número 34/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. RUBÉN TORRES ITURBIDE, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie de 10-00-00 hectáreas; lote 310-C, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con S-44-700, propiedad de Aureliano Gutiérrez Balderas, AL SUR: en 1000 con S-44-800, propiedad de Jesús Martínez Castañeda; AL ESTE: con 1000 metros con E-119-000 y AL OESTE: en 200 metros con E-118-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6744.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 35/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SUAREZ GUTIÉRREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, de 20-00-00 hectáreas, identificada como lote de agrícola número 241, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-39-000; AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 242, propiedad de Sirila Hurtado Cisneros; AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-126-000 y AL OESTE.- con 200 metros con la brecha E-125-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6745.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial

Número 36/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por la C. EVA TORRES MARTÍNEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con número de superficie 20-00-00 hectáreas, lote 245, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-39-800, AL SUR.- en 1000 con brecha S-40-000, AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-126-000 y AL OESTE.- con brecha E-125-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6746.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 37/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovidas por la C. AURORA VALDEZ GRIMALDO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 77-A, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 500 metros con lote agrícola 76-A a nombre de Carmen Rodríguez Rodríguez, AL SUR: en 500 metros con lote agrícola 78-A a nombre de Severiano Tapia Martínez, AL ESTE: en 200 metros con lote agrícola 77-B, a nombre de Juan Campos Miranda y AL OESTE: en 200 metros con lote agrícola 42; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6747.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 38/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para

acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. RAÚL AMADOR VALADEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 322-B, ubicado en S-46-600-700 (120-w), en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 322-A a nombre del C. EFRAÍN AMADOR VALADEZ, AL SUR: en 1000 metros con lote agrícola 322-C a nombre del C. Octavio Caballero Galván, AL ESTE: en 100 metros con la brecha 119 y AL OESTE: en 100 metros con la brecha 120; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6748.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 39/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. CAMILA RUELAS RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 20-00-00 hectáreas identificada como lote agrícola número 64, ubicado en la colonia Agrícola Francisco González Villarreal de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con lote agrícola 63-B, propiedad del señor Delfino Morales Cruz; AL SUR: con lote agrícola 65, propiedad del señor Jorge Rodríguez; AL ESTE: con brecha 120 y AL OESTE: con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6749.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble,

promovido por la C. MARÍA JULIA FUENTES PARRA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado con superficie de 20-00-00 hectáreas, lote agrícola número 94, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-37-600 y lote agrícola propiedad de Roberto Garciola González; AL SUR: en 1000 metros con brecha S-37-800 y lote agrícola 95, propiedad de Orfalinda Raygoza; AL ESTE: en 200.00 metros con brecha E-121-000 y AL OESTE: con 200 metros con brecha E-120-000, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6750.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 41/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. EMILIANA GARCÍA HERNÁNDEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico cuya superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 141, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha S-33; AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 142, propiedad de Antonio González Tapia; AL ESTE.- en 200 metros con brecha E-123 y AL OESTE.- con brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6751.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. OLIVER RODRÍGUEZ LARA, para

demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, identificado como lote agrícola con superficie 20-00-00 hectáreas, lote agrícola número 24-C, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- con lote agrícola 125-C, propiedad de Noelia Garza Guerra; AL SUR.- con lote agrícola 23-C, propiedad de Pedro Badillo Espindola, AL ESTE.- con brecha 118 y AL OESTE.- con brecha 119; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6752.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año (27 de agosto del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE VALADEZ ÁLVAREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 313-G, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 313-F propiedad de la C. Ma. del Carmen Caballero Ramírez, AL SUR.- en 1000 metros con el lote agrícola 313-H propiedad de la C. Ma. del Socorro Míreles Fuentes; AL ESTE.- en 100 metros con brecha 119 y AL OESTE.- con 100 metros con brecha 118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 04 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6753.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del presente año (2 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 00045/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para

acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ZEFERINO MORENO RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 301-D, ubicado en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con brecha 45-500; AL SUR.- con el lote agrícola lote agrícola 301-E, propiedad de Leandro Fuentes García; AL ESTE.- con 100 metros con brecha 118-000 y AL OESTE.- en 100 metros con lote E-117-000; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 10 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6754.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año (25 de septiembre del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 62/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el SANTOS ROQUE RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 10-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola número 163, ubicado en S-45-000-100 (122-E), en la colonia Agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 1000 metros con lote agrícola 164 el cual es un basurero municipal, AL SUR.- en 1000 metros con lote agrícola 164, con Ana Lilia Gómez Saldivar, AL ESTE.- en 100.00 metros con brecha 123 y AL OESTE.- en 100 metros con brecha 122; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en La Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 22/10/2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6755.- Noviembre 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00025/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. DEL ROSARIO SALAS MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Ejido Bronsville de ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 648.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 25.50 metros lineales con calle Nogal, AL SUR en 25.00 metros lineales con Norma Alicia Martínez Méndez, AL ESTE: en 25.10 metros lineales con calle Guadalupe Victoria; AL OESTE en 25.60 metros lineales con Callejón; controlado con la Clave Catastral 39-01-11-002-069; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6756.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MA. ALICIA GALLARDO VILLANUEVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico localizado en el ejido San Lorencito, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual está dividido en dos polígonos identificados de la forma siguiente: a).- Polígono 1.- Compuesto por una superficie de 2-38-49.62 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 213.98 metros, colinda con camino sin nombre; AL SURESTE: en 87.75 metros, colinda con camino sin nombre; AL SUR: en 86.62 metros y 15.72 metros, colinda con la C. Ma. Elena Ruiz G.; AL OESTE: en 106.76 metros, colinda con la C. Ma. Elena Ruiz G. y 198.40 metros, colinda con camino de terracería a Villa de Jaumave, Tam. b).- Polígono 2.- Compuesto por una superficie de 4-63-25.2 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 465.06 metros, con Bonifacio Martínez y Miguel Zuleme; AL SUROESTE: en 219.05 metros, en línea quebrada con camino sin nombre; AL NOROESTE: en 155.86 metros, con camino de terracería; y AL NOROESTE: en 212.03 metros, en línea quebrada con antiguo camino a Jaumave.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.

6757.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00470/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que el ciudadano MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en la Privada Chihuahua número 26, identificado catastralmente como lote 7, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.105 metros con lote 6 de la misma manzana, AL SUR: 24.14 metros con lote 8 de la misma manzana, AL ESTE: 10.83 metros con calle Privada Chihuahua y AL OESTE: 10.52 metros con lote 16 de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de octubre del 2013.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primer Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6758.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00471/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por el Ciudadano JOSÉ ÁNGEL PADILLA CRUZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer de su conocimiento que el ciudadano JOSÉ ÁNGEL PADILLA CRUZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en la calle Riva Palacio número 3002, identificado catastralmente como lote 2, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.14 metros con calle Chihuahua, AL SUR: 23.98 metros con lote 3 de la misma manzana, AL ESTE: 9.79 metros con calle Riva Palacio y AL OESTE: 9.91 metros con propiedad privada de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de octubre del 2013.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primer Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6759.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-1v3.

LUIS EDMUNDO GONZÁLEZ, S.C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO	
<u>Circulante</u>	
Bancos	-
Clientes	-
Deudores diversos	-
Pagos Anticipados	-
Contribuciones a Favor	-
	-
<u>Fijo</u>	
Equipo de Computo	-
Equipo de Transporte	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-
	-
TOTAL ACTIVO	-
PASIVO	
Circulante:	
Corresponsal en el País	-
Acreedores Diversos	-
Impuestos por Pagar	-
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
	-
TOTAL PASIVO	-
CAPITAL	
Capital Social	-
Perdidas Ejercicios Anteriores	-
Perdida del Ejercicio	-
	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-

C.P. MARÍA CRISTINA AMEZCUA RODRÍGUEZ, CEDULA # 5521900.- Rúbrica.

DONATE DE LEON'S CARS & TRUCKS, S.A. DE C.V.
Calle Sur Uno No. 45 entre Oriente Uno y Oriente Dos,
Col. Cumbres, C.P. 88740, Cd. Reynosa, Tamaulipas.
R.F.C. DLS-010619-G90

Balance General practicado al 30 de Septiembre del 2013

ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS Y EFECTIVO	-	
DEUDORES DIVERSOS	-	
I.V.A. A FAVOR	-	
GASTOS X COMPROBAR	-	
TOTAL CIRCULANTE		0
ACTIVO FIJO		
TERRENOS	-	
EDIFICIOS	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	-	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-	
TOTAL FIJO		0
ACTIVO DIFERIDO		
ANT. Y DEP. EN GTIA.	-	
TOTAL DE DIFERIDO		0
TOTAL ACTIVO		0
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES	-	
ACREEDORES DIVERSOS	-	
IMPUESTOS X PAGAR	-	
TOTAL PASIVO		0
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
UT. DE EJERC. ANT.	-	
PERDIDAS DE EJERC. ANT.	-	
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 50,000.00	
TOTAL CAPITAL		0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		0

Liquidador de Donate de Leon's Cars & Trucks Co., S.A. de C.V., GUADALUPE VICTORIANA DE LEÓN MARTÍNEZ.- Rúbrica.